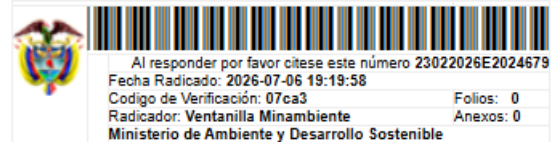


Bogotá, D. C.

Señora
CLAUDIA KATERINE BRAVO TELLEZ
Coordinadora Grupo de Desarrollo
Sostenible
Dirección de Política y Regulación
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 17 # 9-36
notificacionespqrs@minvivienda.gov.co
Bogotá, D.C.
Colombia



Asunto: Solicitud de información sobre concesiones de reuso, otorgadas por el sector doméstico de agua potable y saneamiento básico (agua y alcantarillado) y reactivación las mesas de trabajo interinstitucionales entre MinAmbiente y MinVivienda. Respuesta a radicado 2026E1031875.

Señora Claudia,

En atención a la solicitud realizada mediante oficio del asunto, y en el marco de nuestras funciones y competencias definidas en la Ley 99 de 1993 y en el Decreto -Ley 3570 de 2011, nos permitimos emitir respuesta a sus inquietudes planteadas, la cual es de carácter orientativo y no comprende la solución directa de problemas específicos, ni el análisis de actuaciones particulares; la respuesta es general y no tiene carácter obligatorio ni vinculante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

Realizada la anterior precisión, y teniendo en cuenta que este Ministerio recibió el oficio del asunto, para dar respuesta a la primera parte de su solicitud, nos permitimos citar el siguiente marco normativo:

En relación con el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico y Sistema de Información del Recurso Hídrico (SIRH), el Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.3.4.1.13. CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN. *La información reportada por las autoridades ambientales competentes, alimentará las correspondientes áreas temáticas del Sistema de Información del Recurso Hídrico (SIRH), de conformidad con lo estipulado en el presente decreto y deberá ser consolidada a nivel nacional por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam).*

ARTÍCULO 2.2.3.5.1.2. DEFINICIÓN. *El Sistema de Información del Recurso Hídrico (SIRH), es el conjunto que integra y estandariza el acopio, registro, manejo y consulta de datos, bases de datos, estadísticas, sistemas, modelos, información documental y bibliográfica, reglamentos y protocolos que facilita la gestión integral del recurso hídrico*

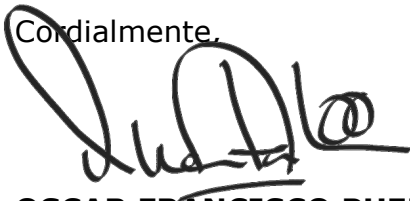
ARTÍCULO 2.2.3.5.1.7. FUNCIONES DEL IDEAM EN EL SIRH. *Al Ideam en el marco de sus competencias, le corresponde:*
(...)

c) Compilar la información a nivel nacional, la operación de la red básica nacional de monitoreo, identificar y desarrollar las fuentes de datos, la gestión y el procesamiento de datos y difundir el conocimiento sobre el recurso hídrico”.

Por lo anterior, la información que usted solicita la podrá encontrar y descargar directamente del portal ideam.gov.co en “sábanas de datos del RURH”.

Respecto a reactivar las mesas de trabajo interinstitucionales entre MinAmbiente y MinVivienda, con el propósito de fortalecer la articulación técnica en torno a esta temática y brindar un soporte integral a las iniciativas piloto que se encuentran actualmente en desarrollo, estamos prestos a continuar en el proceso y estaremos atentos a la fecha de la próxima mesa de trabajo.

Cordialmente,



OSCAR FRANCISCO PUERTA LUCHINI

Director de Gestión Integral del Recurso Hídrico

Proyectó: Diana Carolina Callejas Moncaleano – Profesional de Apoyo

Revisó: Nelson Mauricio Anillo Rincón – Profesional Especializado

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente